

## **DECRETO**

### **Antecedentes de hecho**

El Ayuntamiento de Reus, mediante su área de deportes, tiene como objetivos, entre otros, los de planificar, promover y promocionar eventos deportivos, colaborando con entidades del tejido asociativo de la ciudad y con las federaciones deportivas correspondientes, en la captación de eventos deportivos de relevancia, especialmente, los relacionados con modalidades deportivas de tradición y prestigio en la ciudad, como el baloncesto y, en su caso, participar en la gestión parcial o total de mismos mediante la sociedad mercantil de capital íntegro municipal Reus Esport i Lleure, SA (en adelante RELLSA), que gestiona también las instalaciones deportivas municipales.

La Federación Catalana de Baloncesto (en adelante FCBQ) es una entidad privada, de utilidad pública y de interés cívico y social, que está integrada por asociaciones, clubs o otras entidades deportivas que se dedican a la práctica del baloncesto dentro del territorio catalán. Es competencia de la FCBQ promocionar, ordenar, dirigir y regular, en coordinación con la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña, toda la actividad del deporte del baloncesto en Cataluña.

El baloncesto es una modalidad deportiva con una importante tradición, prestigio y un gran arraigo en la ciudad. Reus cuenta con un número importante de entidades deportivas dedicadas a esta disciplina, con un gran volumen de fichas, tanto en categorías masculinas como femeninas.

La Copa Cataluña Masculina y el Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, son competiciones deportivas oficiales de Cataluña organizadas por la FCBQ.

Este año 2025, dos equipos de la ciudad de Reus participaron en las finales de los campeonatos de Cataluña de baloncesto.

En este sentido, es voluntad del Ayuntamiento de Reus, directamente y a través de la empresa municipal RELLSA, colaborar con la FCBQ para que la celebración de las finales de los dos campeonatos que tuvieron lugar en la ciudad de Reus.

El Ayuntamiento de Reus considera de especial interés colaborar en la organización de estos campeonatos tanto desde una vertiente deportiva como social. Con el fin de formalizar los compromisos correspondientes, se ha redactado una propuesta de convenio, que ha sido aceptada por la FCBQ.

En virtud de este acuerdo, el Ayuntamiento de Reus asume el pago del canon para la organización y el desarrollo de las finales de la Copa Catalunya Masculina y del

Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, que se celebraron el 24 de mayo en el Pabellón Olímpico Municipal. La cuantía de este canon es de 2.500 € y la FCBQ ha emitido una factura por este concepto.

En este sentido, la FCBQ, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2025 con número de registro 2025000205, ha pedido a RELLSA poder utilizar las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal para el desarrollo de las finales de la Copa Cataluña Masculina y del Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría el día 24 de mayo de 2025.

El Ayuntamiento de Reus adscribió a la sociedad municipal RELLSA, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de octubre, entre otros bienes de dominio público, la instalación deportiva del Pabellón Olímpico Municipal de Reus, situado en la calle Mallorca, número 1.

La finalidad de la formalización del correspondiente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, RELLSA y la FCBQ para la celebración de las finales de la Copa Cataluña Masculina y del Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, el día 24 de mayo de 2025 que tuvieron lugar en las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal. Asimismo, este convenio tiene como objetivo regular el pago del canon correspondiente para la organización del mismo evento, así como la concesión de una subvención directa para el uso de éstas instalaciones, de acuerdo con las especificaciones recogidas en el informe emitido en fecha 16 de mayo de 2025 por el director de instalaciones y proyectos de RELLSA, según Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus.

Actualmente, el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención.

Por tanto, de acuerdo con el informe de fecha 22 de mayo de 2025 antes mencionado, es pertinente aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA y la Federación Catalana de Baloncesto para la organización de las finales de la Copa Cataluña Masculina y del Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, que se celebró en las instalaciones del Pabellón Olímpico Municipal de Reus el día 24 de mayo de 2025. Así como, otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Baloncesto con NIF G08665432 por el uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal, para llevar a cabo las finales de los campeonatos correspondientes al año 2025, en base al artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), dado que ésta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés social y deportivo que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

La FCBQ cede irrevocablemente los derechos de crédito a favor de RELLSA.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, que ha sido consensuada entre las partes firmantes, con el objetivo de establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure SA y la Federación Catalana de Baloncesto para la organización de las finales de la Copa Cataluña Masculina y del Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, en el Pabellón Olímpico de Reus el día 24 de mayo de 2025 y por tanto regular los términos del pago del canon correspondiente y regular los términos de la mencionada subvención.

La aprobación del convenio comportará un impacto económico para el Ayuntamiento de Reus, ya que, por un lado, supone la concesión de una subvención de 982,40 € a la FCBQ para el uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal, con la finalidad de facilitar la celebración de las finales de los campeonatos de Cataluña de baloncesto. Por otra parte, prevé el pago a la FCBQ de un canon de 2.500 € por parte del Ayuntamiento de Reus, en concepto de organización y desarrollo de el evento deportivo.

La vigencia del convenio tendrá efectos desde su firma hasta la finalización de la totalidad de las actividades y operaciones relacionadas con la celebración en la ciudad de Reus del citado campeonato y la liquidación de las acciones inherentes para 2025, y en cualquier caso, no más allá del 31 de diciembre de 2025. No se prevé la posibilidad de prórrogas futuras.

Consta en el expediente que la FCBQ está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

En fecha 23 de mayo de 2025, se emite informe de la Asesoría Jurídica, con las consideraciones que se detallan.

En fecha 27 de mayo de 2025, se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

## **Fundamentos de derecho**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de empleo del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. Según prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta subvención se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

TERCERO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

CUARTO. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio de colaboración se encuentra excluido de el ámbito de esta ley, y por tanto, resultan de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público en relación con los convenios de colaboración.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones que prevé la ley.

SÉPTIMO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Reus, Reus Esport i Lleure, SA y la Federación Catalana de Baloncesto, para la organización de las finales del campeonato de Cataluña de Copa Cataluña Masculina y 1ª Catalana Femenina celebrados el día 24 de mayo de 2025 en las instalaciones del Pabellón Olímpico Municipal de Reus.

SEGUNDO. Otorgar una subvención directa a la Federación Catalana de Baloncesto con NIF G08665432, por un importe de 982,40 € por el uso de las instalaciones deportivas del Pabellón Olímpico Municipal, por las finales de la Copa Cataluña Masculina y del Campeonato de Cataluña Femenino de primera categoría, celebradas el 24 de mayo en Reus. El importe otorgado irá a cargo de la partida 21220 34102 489 del presupuesto de gastos del año 2025.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento y la justificación de la subvención por parte de la Federación Catalana de Baloncesto, se efectuará en los términos establecidos en el convenio marco.

CUARTO. Designar, de conformidad con lo previsto en el convenio, la persona que formará parte de la comisión de seguimiento y evaluación en la organización de éste evento por parte del Ayuntamiento de Reus, que es el técnico deportivo de RELLSA, SR. Lluís Soro Ausin.

QUINTO. Notificar la resolución a las entidades interesadas.